

 <p>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina</p>	<h2>RESOLUCIÓN</h2>	<p>F-GARD-38 Versión 03 Fecha: 2023/11/20</p>
--	---------------------	---

10.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 202440047
(12 DE MARZO DE 2024)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS EMPLEADOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA, PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES AL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COPASST PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 2024-2026.

La directora general (E) de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, según Decreto 0009 de 04 de enero 2024, expedida por la Secretaría Privada de la Alcaldía de Medellín, y acta de posesión No.046 del 05 de enero de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 1° de la Resolución N° 2013 de 1986, del Ministerio de trabajo, estipula que todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

Que el Artículo 2° de la Resolución N° 2013 de 1986, del Ministerio de Trabajo, expresa que cada COPASST, estará compuesto por un número igual de representantes del Empleador y de los empleados, con sus respectivos suplentes.

Que la BPP de acuerdo con su número de planta de cargos, tendrá que designar dos (2) representantes principales por parte del empleador y dos (2) representantes principales por parte de los empleados, con sus respectivos suplentes.

Que el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.2. PARÁGRAFO 2; manifiesta que se entenderá el Comité Paritario de Salud Ocupacional como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y el Vigía en Salud Ocupacional como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes tendrán las funciones establecidas en la normatividad vigente.

Que el Decreto 1072 de 2015 ARTÍCULO 2.2.4.6.12. Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST... Los soportes de la convocatoria, elección y conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y las actas de sus reuniones o la delegación del Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y los soportes de sus actuaciones

Que, según la normatividad legal vigente en materia de SST, es necesario convocar a los funcionarios interesados a postular para elegir a los nuevos representantes para integrar el mencionado comité.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. CONVOCATORIA. Convocar a elecciones para elegir los representantes de los servidores ante el COPASST para el periodo comprendido entre los años 2024 a 2026.

 <p>BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO de Medellín para América Latina</p>	<h2>RESOLUCIÓN</h2>	<p>F-GARD-38 Versión 03 Fecha: 2023/11/20</p>
--	---------------------	---

Resolución No. 202440047 (12 de marzo de 2024).

ARTÍCULO 2° PUBLICACIÓN. La convocatoria se realizará a través de medios digitales, correo electrónico y grupos de difusión durante ocho (8) días calendario contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN. Para ser representantes de los trabajadores los postulantes deberán:

- a. Ser servidores vinculados a la planta de la Biblioteca Pública Piloto.
- b. Tener compromiso con las actividades para el mejoramiento de las condiciones de Seguridad y Salud de los empleados.
- c. Manifiestar su interés de participar por medio del envío de un correo electrónico a saludocupacional@bpp.gov.co dentro del término establecido.

PARÁGRAFO. En el evento que no se inscribieren por lo menos cuatro (4) aspirantes o que los inscritos no acrediten los requisitos señalados; las fechas inicialmente programadas se prorrogarán en cinco (5) días más, manteniendo vigente los candidatos previamente inscritos que cumplan con los requisitos exigidos.

ARTÍCULO 4° INSCRIPCIONES: La inscripción de los candidatos iniciará el 13 de marzo del 2024, desde las 8:00 a.m. y se cierra el día 15 de marzo de 2024 a las 6:00 p.m.

ARTÍCULO 5°. LISTA DE POSTULANTES. El área de Gestión Humana publicará, la lista de los aspirantes inscritos el día siguiente de finalizar la jornada de inscripciones, la misma será publicada a través de correo electrónico y carteleras.

ARTÍCULO 6° VOTACIÓN VIRTUAL. El área de Gestión Humana coordinará la jornada de votación de manera virtual, para el día 22 de marzo del año en curso, por medio de un enlace web en el que los colaboradores, podrán dejar su voto de manera electrónica a través del medio dispuesto para ello. Esto en aras de facilitar la jornada electoral sin que ello implique el desplazamiento del personal de filiales a la sede central de la BPP.

PARÁGRAFO. La fecha designada para realizar la jornada electoral podrá moverse en caso de que los postulantes no sean suficientes y, por ende, se deba ampliar el plazo de inscripciones; la misma será publicada por medio de correo electrónico y carteleras.

ARTÍCULO 7° JURADO DE VOTACIÓN. Designar como jurados de votación a los servidores José Alexander Torres - Asesor de Control Interno y Alexandra Parra Zapata - Subdirectora Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO 8° ESCRUTINIO. Los jurados de votación realizan el conteo de los votos, a través del medio virtual dispuesto para ello en compañía del equipo de Gestión Humana.

PARÁGRAFO 1. Los colaboradores que obtengan mayoría de votos en orden del primer y segundo lugar serán los miembros principales del COPASST y en su orden tercero y cuarto lugar por número de votos serán los respectivos suplentes.

PARÁGRAFO 2. En caso de que se presente empate en las elecciones, se depositarán los nombres de los candidatos que presentan igualdad de votos en una urna, de allí se sustraerá el primer tarjetón, el cual será quien ocupe el lugar a dirimir. De este procedimiento se dejará constancia en el acta final de elección.

	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	<p>F-GARD-38 Versión 03 Fecha: 2023/11/20</p>
--	---------------------	---

Resolución No. 202440047 (12 de marzo de 2024).

ARTÍCULO 9°: Los representantes de los servidores ante el COPASST y sus suplentes serán elegidos por un periodo de dos (2) años que se contarán a partir de la fecha de conformación.

ARTÍCULO 10° COMUNICACIÓN DE LAS ELECCIONES. El área de Gestión Humana deberá comunicar por escrito a los representantes electos, el resultado de la jornada electoral.

ARTÍCULO 11° VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los doce (12) días del mes de marzo de 2024.


ANA MARÍA HERNÁNDEZ QUIROS
 Directora General (E)

Proyectó: Julian Oswaldo Jerez – Contratista Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo 
 Revisó: Katherin Osorio Bustamante – Profesional Especializada de Gestión Humana 
 Revisó: Alexandra Parra Zapata – Subdirectora Administrativa y Financiera 
 Proyectó: Isabel Cristina Giraldo Hoyos, Profesional especializado Gestión Jurídica 